



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 028**  
( 18 - Enero - 2023 )

*“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que el pago de la incapacidad por accidente de trabajo, en principio lo realizará directamente el empleador al trabajador, con la finalidad de no desmejorar su ingreso mensual por causa del accidente laboral, en consecuencia, la entidad deberá reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la ARL SEGUROS BOLÍVAR, dónde se encuentre afiliado el funcionario, el cobro de la incapacidad por accidente laboral. Se adjunta certificado de afiliación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1333 de 2018 consagra que: “(...) **Prórroga de la incapacidad.** Existe prórroga de la incapacidad derivada de enfermedad general de origen común, cuando se expide una incapacidad con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de diferente código CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), siempre y cuando entre una y otra, no haya interrupción mayor a 30 días calendario. (...)”.

Que teniendo en cuenta la trazabilidad de la primera incapacidad médica radicada ante el Instituto por parte del funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, a través del radicado N° 20224600129562 del doce (12) de diciembre de 2022 correspondiente al certificado de incapacidad N° 360419 generado por Andrés Eduardo Caicedo Cudriz médico ortopedista adscrito a Mundial de Seguros de fecha cinco (5) de diciembre de 2022 donde le concedió dos (2) días de incapacidad médica hospitalaria, comprendida por los días cinco (5) y seis (6) de diciembre de 2022, incapacidad concedida por Idartes mediante Resolución N° 28 de fecha dieciocho (18) de enero de 2023.

Que el funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.823.048, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con el mismo radicado N° 20224600129562 del doce (12) de diciembre de 2022 que allegó la incapacidad hospitalaria por dos (2) días, también allegó la incapacidad médica extrahospitalaria N° 360419 de fecha cinco (5) de diciembre de 2022 generada el Médico Ortopedista Andrés Eduardo Caicedo Cudriz de Mundial de Seguros donde le concedió treinta (30) días de incapacidad médica comprendida desde el día ocho (8) de diciembre de 2022 al seis (6) de enero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presenta acto administrativo.

Que con base en lo expuesto, se evidencia que entre las incapacidades otorgadas al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.823.048, no superan el margen de los treinta (30) días entre una y otra, que asimismo, el diagnóstico de las incapacidades guardan relación, entonces en cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes en esta materia, el Idartes concederá el certificado de incapacidad médica extrahospitalaria N° 360419 de fecha cinco (5) de diciembre de 2022, como prórroga de la incapacidad soportada mediante certificado de incapacidad médico hospitalario de fecha cinco (5) de diciembre de 2022 otorgada por Médico Ortopedista Andrés Eduardo Caicedo Cudriz donde le concedió treinta (30) días de incapacidad médica al citado funcionario, comprendida entre el ocho (8) de diciembre de 2022 al seis (6) de enero de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°028

( 18 - Enero - 2023 )

*“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó ante FAMILANAR EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario PEÑA MEDINA a través del radicado PQRS-2023-E-002790 el día cuatro (04) de enero de 2023 la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad extrahospitalaria correspondiente a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.149.159) por los treinta (30) días de incapacidad otorgados al citado funcionario. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que lo anterior esta soportado normativamente junto con la liquidación realizada por concepto de la incapacidad médica extrahospitalaria, que se encuentra en archivo adjunto el cual forma parte integral de este acto y que se resume en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIO		JHON CARLOS PEÑA MEDINA				
EPS	Famisanar EPS					
SALARIO BASE	\$ 3.223.739					
FECHA DE INCAPACIDAD	Cinco (5) de diciembre de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	30	08-12-2022 al 06-01-2023				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	<b>Treinta (30)</b>					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Incapacidad médica extrahospitalaria generada el médico ortopedista Andrés Eduardo Caicedo Cudriz de Mundial de Seguros, de fecha cinco (5) de diciembre de 2022					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
30	66,667	\$2.149.159	0	100	0	\$ 2.149.159

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la prórroga por treinta (30) días de licencia por enfermedad al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.823.048, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida por los días ocho (8) de diciembre de 2022 al seis (6) de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La prórroga por la licencia por enfermedad que se concede, es equivalente a las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización que percibe el funcionario y que corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.149.159) a razón de los treinta (30) días de incapacidad médica, que Idartes deberá cobrar a Famisanar EPS.

**ARTÍCULO TERCERO:** La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 028**  
( 18 - Enero - 2023 )

*“Por la cual se concede una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Requerir por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para que realice las gestiones administrativas pertinentes ante Famisanar EPS, para obtener el reconocimiento de los valores por concepto de la prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida a través del presente acto administrativo al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.823.048.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.823.048, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de treinta (30) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de Famisanar E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.823.048.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

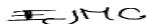
**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 18 - Enero - 2023

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Elen Jeraldint Martínez Casallas – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 12-JAN-2023 15:30

Periodo de Pago : 1 Enero 2023 A 31 Enero 2023

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val días	IBC	IBC	Valor
79,823,048	JHON CARLOS PEÑA MEDINA	FAMISANAR	NOPROFESIONAL	05-12-2022	06-01-2023	30	S	30	30	2	\$157,159	\$2,357,383	\$3,223,739	\$2,149,159

**Proyecto :** Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *Gina Pinzón*

**Revisó :** Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *C.R.*

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana*